PARAGUAY TODOS Y TODAS

GABINETE SOCIAL
Presidencia de la República

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 219.626
ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO

Asunción, 07 de abril de 2.011

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: LA VIENESA, LA NEGRITA, ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L., EL MOLINO S.R.L., EL HARINERO, LILIAN KUTCH Y MARTA ELENA CATERING Y EVENTOS, presentándose: LA ESPERANZA S.A., ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L. Y TODO MORFI S.R.L., para la fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día cuatro del mes de abril de 2.011 a las 10:15 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en las oficinas de la Unidad Técnica del Gabinete Social y en presencia de funcionarios de esta entidad, cuyos detalles constan en acta labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones aplicables.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, no se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

Las empresas han presentado sus ofertas según lo solicitado en la carta de invitación, así como las documentaciones exigidas para este llamado, encontrando éste Comité de Evaluación la siguiente objeción:

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY

A: La convocante (Unidad Técnica del Gabinete Social), ha establecido en el Anexo N° 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa del Pliego de Bases y Condiciones en el punto número 10 (diez) El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:.....en su inciso "f" Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20,inciso "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, la empresa LA ESPERANZA S.A., RUC N° 80054145-6, ha presentado la Constancia SIPE de fecha veinte y seis de marzo del año dos mil once, donde figura que la valides de la Declaración Jurada art. 40 es de fecha veinte y siete de marzo del corriente.

Asimismo, la empresa LA ESPERANZA S.A., ha presentado en formato impreso la Declaración Jurada mencionada, sin completar con los requerimientos exigidos, lo cual constituye la presentación en forma deficiente, cuya copia de lo presentado se adjunta al presente Dictamen.

Los demás oferentes han completado íntegramente las documentaciones de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

A continuación se detallan el cuadro comparativo de las ofertas presentadas:

Cuadro Comparativo de Ofertas

		LA ESPERANZA S.A.			ALIMENTOS & SERVICIOS			TODO MORFI S.R.L.		
Item	Descrip-ción	Precio Unitario (IVA incluido si correspon de)	Precio Total (IVA incluido si correspon de)	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido si correspon de	Precio Total (IVA incluido si correspon de)	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido si correspon de	Precio Total (IVA incluido si correspond e)	Canti-dad
1	Provisión de Bocadito s Salados	85.000	85.000	1	130.000	130.000	1	125.000	125.000	1
2	Provisión de Bocadito s Dulces	45.000	45.000	1	48.000	48.000	1	29.875	29.875	1
3	Provisión de Bebidas	7.500	7.500	1	10.000	10.000	1	8.200	8.200	1
4	Provisión de Bebidas	3.500	3.500	1	5.000	5.000	1	3.500	3.500	1
5	Provisión de Jugo Naturales	10.000	10.000	1	12.000	12.000	1	6.000	6.000	1
6	Ptovisión de Té	5.000	5.000	1	10.000	10.000	1	7.100	7.100	1

Cuadro Comparativo de Ofertas

		LA ESPERANZA S.A.			ALIMENTOS & SERVICIOS			TODO MORFI S.R.L.		
Item	Descrip-ción	Precio Unitario (IVA incluido si correspond e)	Precio Total (IVA incluido si correspond e)	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido si correspond e	Precio Total (IVA incluido si correspond e)	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido si correspond e	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Canti-dad
7	Provisión de Leche	22.000	22.000	1	25.000	25.000	1	75.000	75.000	1
8	Provisión de Leche	38.000	38.000	1	38.800	38.800	1	25.800	25.800	1
9	Provisión de Azúcar o Edulcora nte	7.500	7.500	1	12.000	12.000	1	8.200	8.200	1
10	Provisión de Azúcar o Edulcora nte	3.500	3.500	1	9.500	9.500	1	6.100	6.100	1
11	Provisión de Café	22.000	22.000	1	26.500	26.500	1	16.900	16.900	1
12	Provisión de Agua Mineral	1.800	1.800	1	3.000	3.000	1	1.260	1.260	1
13	Provisión de Agua Mineral	2.000	2.000	1	3.000	3.000	1	1.556	1.556	1
14	Provisión de Chipa	22.500	22.500	1	35.000	35.000	1	28.000	28.000	1
15	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	38.000	38.000	1	85.000	85.000	1	35.000	35.000	1
16	Provisión de Panificad os	35.000	35.000	1	25.000	25.000	1	11.500	11.500	1
17	Provisión de Panificad os	5.000	5.000	1	25.000	25.000	1	7.300	7.300	1
18	Provisión de Panificad os	7.500	7.500	1	18.000	18.000	1	8.800	8.800	1
19	Provisión de Agua Mineral	11.000	11.000	1	20.000	20.000	1	785.000	785.000	1
20	Provisión de hielo en cubo	8.000	8.000	1	12.000	12.000	1	7.500	7.500	1
21	Provisión de hielo en cubo	4.000	4.000	1	8.000	8.000	1	3.750	3.750	1

Cuadro Comparativo de Ofertas

		LA ESPERANZA S.A.			ALIMENTOS & SERVICIOS			TODO MORFI S.R.L.		
Item	Descrip-ción	Precio Unitario (IVA incluido si correspond e)	Precio Total (IVA incluido si correspond e)	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido si correspond e	Precio Total (IVA incluido si correspond e)	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido si correspond e	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Canti-dad
22	Provisión de sillas o sillones	2.000	2.000	1	5.500	5.500	1	3.500	3.500	1
23	Provisión de mesa	10.000	10.000	1	9.500	9.500	1	6.250	6.250	1
24	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	8.000	8.000	1	20.000	20.000	1	7.500	7.500	1
25	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	17.000	17.000	1	28.000	28.000	1	7.500	7.500	1
26	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	8.000	8.000	1	20.000	20.000	1	5.625	5.625	1
27	Provisión de cubiertos	600	600	1	1.000	1.000	1	1.500	1.500	1
28	Provisión de vasos	600	600	1	1.000	1.000	1	500	500	1
29	Servicio de Mozo	100.000	100.000	1	30.000	30.000	1	187.500	187.500	1
	TOTAL		**530.000**			**675.800**			**1.421.216**	

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

De las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentada por la firma ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L. y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios mas bajos propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base la cual se manifiesta que esta empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera

satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el mas bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.

El Comité de Evaluación de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, después de analizado las ofertas y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 58° del Decreto 21909/03 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con los términos condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; ó 2, limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones…..3, de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones….."

Los puntos número 1; 2; 3 y 4 respectivamente del artículo 61° del Decreto 21909/03, que expresa cuanto sigue: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…. 3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluado como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El Comité de Evaluación entiende que la empresa LA ESPERANZA S.A. ha incurrido en una omisión significativa por la presentación deficiente de La Declaración Jurada art 40; y teniendo en cuenta la Resolución 330/07 que DISPONE en su artículo 3° cuanto sigue: que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.

La apertura de ofertas de este llamado ha sido establecida inicialmente para el día 29 de marzo de 2011, y no habiéndose presentado la cantidad mínima requerida de ofertas para llevar adelante la adjudicación en la Modalidad de Contratación Directa, La Convocante ha devuelto los sobres de ofertas presentado en su oportunidad, según consta en acta labrada. En ese sentido la

Convocante ha solicitado la prórroga a través de adenda y comunicado a todos los interesados y difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas la nueva fecha de apertura fijada para la fecha 04 de abril del corriente, a fin de contar con el mínimo de oferentes requerido.

Al respecto la resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo del 2006 "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en procesos de Contratación Directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c" Artículo 34, de la Ley 2051/03…" En ese sentido la Unidad Técnica del Gabinete Social ha agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes como lo establece la Ley y sus reglamentaciones.

La presente evaluación fue realizada con resguardo a los principios consagrados en el Artículo 4 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo tanto esta Comisión Evaluadora se expide y recomienda:

1) Rechazar la oferta presentada por la empresa LA ESPERANZA S.A., por los motivos expuestos en éste informe de Evaluación y;

2) Recomendar la Adjudicación del llamado a Contratación Directa del PAC Nº 219.626 Adquisición de Servicio Gastronómico de la siguiente manera:

A la empresa ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L. de la siguiente manera:

Monto mínimo del Contrato de Gs. 17.500.000.- (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil) impuesto incluido.

Monto máximo del Contrato de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) impuesto incluido.

PARAGUAY TODOS Y TODAS

GABINETE SOCIAL
Presidencia de la República

Asimismo se recomienda la formalización del contrato con la firma adjudicada hasta los montos máximos mencionados.

Es nuestro dictamen

Lic. Tiburcio Gauto
Comité de Evaluación

Diana Von Bargen
Comité de Evaluación

Alejandra González
Comité de Evaluación

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY